



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0604-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0067-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de enero de 2018, se CONFORMA la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de marzo de 2018, se aprueba las 151 plazas para el concurso público CAS de la UNHEVAL, de acuerdo a los anexos adjuntos, para lo cual se dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiera el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Régimen Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0572-2018-UNHEVAL, de fecha 24 de abril de 2018, se aprueba las Bases del Concurso Público de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS-para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que forma parte de la presente Resolución;

Que el Presidente de la Comisión, con el Oficio N° 007-2018-UNHEVAL/COM.CAS, manifiesta que ha detectado algunos errores materiales en los anexos 1 y 2 de las Bases del Concurso Público de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para la UNHEVAL, por lo que solicita la corrección correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 03597-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR, en parte, los ANEXOS 1 y 2 de las Bases del Concurso Público de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS-para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, únicamente en los siguientes extremos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. ANEXO N° 01: Términos de Referencia – Perfil de Puesto

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Row 1: En el Código de la Plaza P5, en el rubro Formación Académica: Grado de bachiller en Administración, Derecho o Ingeniería, como mínimo. vs En el Código de la Plaza P5, en el rubro Formación Académica: Título Profesional Universitario en Derecho como mínimo y con habilitación vigente expedida por el Colegio Profesional respectivo.

1.2. ANEXO N° 02: Características del Puesto (Funciones)

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Row 1: T21 - Dir. Asuntos y Servicios Académicos - Oficina de Evaluación Académica - Técnico Administrativo. vs T21-Dir. Asuntos y Servicios Académicos - Oficina de Gestión Docente - Técnico Administrativo. Row 2: T23 - Director General de Administración - Unidad de Contabilidad Presupuestal - Técnico Administrativo. vs T23 - Director General de Administración - Unidad de Costos y Tributación - Técnico Administrativo.

2° DISPONER que la Dirección General de Administración, la Dirección de Imagen Institucional, la Dirección de Informática y la Unidad de Transparencia, adopten las acciones complementarias para la publicación correspondiente.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL, Rector.

Signature and stamp of Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ, Secretaria General.